

**"COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS
DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADOS DE FISCALIZAR LOS CASINOS DE JUEGO,
PARTICULARMENTE RESPECTO DEL ESTADO DE
INSOLVENCIA DEL GRUPO ENJOY Y EL DAÑO A
FINANZAS REGIONALES Y MUNICIPALES"
(CEI-49)**

368ª LEGISLATURA

**Acta de la sesión 3ª, ordinaria, telemática, celebrada en martes 16 de
junio de 2020.**

SUMARIO.

En cumplimiento del Mandato, se recibe a la Superintendente de Casinos y Juegos.

- Se abre la sesión a las 09:00 horas.

ASISTENCIA

Preside el diputado señor Rodrigo González.

Concurren la diputada señora Marisela Santibáñez y los diputados señores Andrés Celis, Juan Fuenzalida, Andrés Longton, Juan Santana, Alejandro Santana, Víctor Torres y Renzo Trisotti.

Concurren como invitados la Superintendente de Casinos y Juegos, señora Vivien Villagrán Acuña, y el Jefe de la División Jurídica, señor Manuel Zárate.

Actúa como Secretario el abogado señor Mario Rebolledo Coddou y como abogado ayudante el señor Mauricio Vicencio Bustamante.

NOTA: La totalidad de las diputadas, diputados, invitados, así como la Secretaría de la Comisión, participaron por la vía telemática, a través de la plataforma zoom durante la presente sesión.

CUENTA

Comunicación de la Sección Procesamiento de Prensa del Departamento de Producción de la Biblioteca del Congreso Nacional, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 04 de esta Comisión, en relación a

la materia de su competencia. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.

ACUERDOS

1.- Invitar a la próxima sesión a la Superintendente de Casinos de Juego, señora Vivien Villagrán, a objeto que continúe con su exposición.

2.- Conformar un comité de asesores, nominados por cada uno de los diputados y de las diputadas integrantes de la Comisión, con el objeto que avancen en el capítulo de Propuestas y Conclusiones del Informe de la Comisión.

ORDEN DEL DÍA

En cumplimiento del Mandato, se recibe a la Superintendente de Casinos y Juegos.

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=2823&name=PROG C016231.mp4>

- Se levanta la sesión a las 10:00 horas



MARIO REBOLLEDO CODDOU,
Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADOS DE FISCALIZAR LOS
CASINOS DE JUEGO, PARTICULARMENTE RESPECTO DEL ESTADO DE
INSOLVENCIA DEL GRUPO ENJOY Y EL DAÑO A FINANZAS
REGIONALES Y MUNICIPALES (CEI-49)**

Sesión 3ª, celebrada en martes 16 de junio de 2020, vía telemática y presencial, de 09:00 a 10:00 horas.

Preside el diputado señor Rodrigo González.

Participan la diputada señora Marisela Santibáñez y los diputados señores Andrés Celis, Juan Fuenzalida, Andrés Longton, Juan Santana, Alejandro Santana, Víctor Torres y Renzo Trisotti.

Participa, además, la superintendente de Casinos y Juegos, señora Vivien Villagrán Acuña.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **REBOLLEDO** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Señores diputados, propongo invitar para la próxima sesión a representantes de la Asociación Chilena de Casinos de Juego (ACJ) y a los alcaldes de las comunas de La Rinconada, de Viña del mar, de Coquimbo y de San Antonio.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

En segundo lugar, propongo implementar una metodología de trabajo utilizando la experiencia que tuvimos en la comisión investigadora de puertos, la cual fue muy productiva. En esa comisión se conformó un comité de asesores, nominados por cada uno de los diputados y de las diputadas integrantes de la comisión, que trabajaron con el Secretario en todas las sesiones.

La idea es que organicemos un grupo entre esta sesión y la próxima, a fin de que comiencen a escuchar todos los debates y a preparar el informe final de la comisión. Lo propongo, porque fue una metodología de trabajo extremadamente útil y un gran aporte técnico en la comisión de puertos, la cual versaba sobre un tema tan complejo como este.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor Secretario informará a los diputados que no están presentes, con el objeto de que también puedan nombrar a sus respectivos asesores.

Tiene la palabra la diputada Marisela Santibáñez.

La señora **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- Señor Presidente, desde la Biblioteca me comunican que nuestra clave es la primera inicial del nombre y el apellido. Lo hicieron así para facilitarnos la clave de ingreso.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, ya está conectada la superintendente, señora Vivien Alejandra Villagrán Acuña.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Damos la bienvenida a la señora Vivien Villagrán, superintendente de Casinos de Juego.

Esta Comisión formará un equipo de asesores para trabajar permanentemente con nosotros debido a la complejidad de los temas a tratar. Además, vamos a pedir a la Biblioteca del Congreso Nacional que esté presente un asesor con competencia en materias económicas, financieras y de auditoría.

El señor Secretario hará la solicitud correspondiente a la Biblioteca.

Sabemos que la misión de la Superintendencia es muy compleja y delicada, y para nosotros será esencial recibir toda la información que usted nos entregue sobre la actual situación general de los casinos en Chile; la situación de las licencias, de las licitaciones, especialmente el estado en que se encuentra la última, y sobre lo que ha ocurrido con las medidas que el Gobierno ha adoptado en relación con el funcionamiento de los casinos en este período de pandemia y, antes de esto, durante la época del estallido social.

Asimismo, esperamos que nos dé a conocer lo ocurrido con los últimos procesos de fiscalización que la Superintendencia de Casinos de Juego ha desarrollado debido a la compleja situación de la empresa Enjoy, que es una de las empresas predominante en el mercado de los casinos de juego en Chile, la reorganización en que se encuentra actualmente, la situación que viven sus trabajadores debido a que la empresa se acogió a la ley de protección al empleo.

Además, el estado del cumplimiento de los compromisos que estas empresas con licencias, y especialmente Enjoy, tienen pendientes con los municipios y los gobiernos regionales, y en particular las razones que la Superintendencia estima que son las causas de fondo por las que la empresa Enjoy se encuentra en la actual situación.

Nos interesa evaluar el daño que pueden sufrir las finanzas públicas de los gobiernos regionales y de los municipios, qué efecto puede tener esto en los trabajadores, el impacto en las economías regionales y en la economía nacional.

Entiendo que los casinos de juego han sido declarados empresas estratégicas, aunque no sé si es así. En general, que nos informe la forma en que se abordará la situación especial de la empresa Enjoy.

Tiene la palabra la señora Vivien Villagrán.

La señora **VILLAGRÁN**, doña Vivien (superintendente de Casinos de Juego).- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación. Me acompaña don Manuel Zárate, jefe de la división jurídica.

Preparamos una presentación y trataremos de exponerla de manera tal que a partir de ella podamos tener un diálogo y luego responderemos las preguntas que estimen pertinentes.

En primer lugar, quiero mostrar una línea de tiempo que deje asentado el hecho de que en Chile tenemos una definición de juego por la cual el juego es en esencia una actividad ilegal, a menos que exista una ley que de manera expresa regule y norme su funcionamiento.

En Chile tenemos una historia de casinos que se remonta a 1928, con el casino más antiguo, que es el Casino de Viña del Mar. Desde 1928 a 1990 surgieron siete casinos

de juego en el país que son los denominados "casinos municipales", cada uno de los cuales fue autorizado por una ley específica que reguló su funcionamiento y que fueron administrados por los respectivos municipios en virtud de un contrato de concesión.

En 2005, después de un largo debate en el Congreso Nacional, que duró más de 12 años, se decidió regular la industria de casinos de juego en Chile y se promulgó la ley N° 19.995, que estableció un mercado regulado de casinos de juego con una suerte de permiso de operación que, en la práctica, constituyó un monopolio que se otorgó con ciertas características.

Esa ley estableció que Chile puede tener un máximo de 24 casinos, con un mínimo de uno por región, y un máximo de tres por región, excluyendo siempre a la Región Metropolitana; que la distancia que debe separar a un casino de otro debe ser a lo menos de 70 kilómetros, entendidos como kilómetros viales entre un punto y otro; que los permisos, una vez que se otorgan, tienen una duración de 15 años; que el permiso puede ser renovable por un período adicional en un proceso de otorgamiento en el cual se compita por los cupos; y se estableció que además de los impuestos que habitualmente gravan a las actividades comerciales en nuestro país, como es el IVA, se aplicaría un impuesto específico al juego cuyo monto es el 20 por ciento de los ingresos brutos.

Tras la promulgación de la ley, y el inicio del funcionamiento de la Superintendencia de Casinos de Juego, se desarrolló un primer proceso de autorización de casinos de juego. En el año 2006 se inició el proceso de postulación a estos permisos de operación.

Entre el 2008 y el 2009 abrieron 14 casinos de juego y entre el 2012 y el 2019 abrieron otros cinco casinos de juego.

Es importante señalar que en 2015 la ley N° 19.995 fue modificada. En el mensaje que introduce el texto de la ley se da cuenta de dos aspectos fundamentales que se buscaban con esta modificación.

Primero, generar la transición de los casinos municipales al marco regulatorio de la ley N° 19.995, de manera de tener un único marco regulatorio que, de forma

homogénea, pudiese velar por el adecuado funcionamiento de la industria de casinos.

Adicionalmente, en esa ley se establece un nuevo mecanismo de otorgamiento. El mensaje presidencial señala que ya nos encontramos con una industria de casinos madura y se cambia el modelo de licitación.

El modelo de licitación original, con el cual parte la ley N° 19.995, era conocido como *beauty contest*, modelo a través del cual se determinaba el proyecto integral - porque esa fue la decisión que se tomó al formular la ley- que mejor respondía a los intereses de la región y de la comuna donde el proyecto se iba a instalar.

Por la modificación operada en 2015 se establece que cambiamos a un modelo de oferta económica o subasta económica; esto quiere decir que, pasando una primera etapa de evaluación técnica, donde se reparten un total de mil puntos, todos aquellos que obtengan sobre seiscientos puntos están en condiciones de ir a la etapa de subasta, etapa en la que gana aquel que presenta la oferta económica más atractiva.

La ley también estableció una distinción y generó una serie de condiciones respecto de los casinos municipales en transición. La primera de ellas es que les aseguró el cupo en la comuna por cuarenta y cinco años; esto quiere decir que, respecto de los siete casinos municipales, una vez que fuesen otorgados los permisos de operación para transitar a la ley N° 19.995, ellos iban a tener la posibilidad de mantener la comuna que es sede de un casino, cuestión que no ocurre con el resto de los casinos de la ley N° 19.995, toda vez que los cupos se abren y, una vez que se abren los cupos, los eventuales oferentes tienen la posibilidad de plantear la instalación de un casino en cualquier lugar de la región, cumpliendo con las condiciones que la ley establece.

En el marco de este proceso, durante 2018 se asignaron cinco nuevos cupos y quedaron desiertos dos. Los cupos desiertos fueron los correspondientes a los casinos de Arica y de Puerto Natales, y se adjudicaron los permisos de Iquique, Coquimbo, Viña del Mar, Pucón y Puerto Varas.

Es importante señalar, además, que en el caso particular de estos casinos municipales en transición a la ley N° 19.995, se contempló lo que se denominó

“condiciones especiales”, condiciones que eran propuestas y planteadas por los alcaldes de cada una de las comunas, con aprobación de sus concejos, y ratificadas por el consejo resolutivo al momento de llevar a cabo la licitación.

Estas condiciones especiales, entre otras cosas, establecieron algunas cuestiones de carácter genérico para todos, porque la propia ley así lo estableció. Una de esas cuestiones tiene que ver con resguardar la fuente de empleo a lo menos del 80 por ciento de los trabajadores que desarrollan sus labores en los casinos municipales, específicamente la de los trabajadores que se dedican al área del juego, entendiendo que esta área es muy específica y que la oferta laboral que existe en otras industrias, para la reconversión de la especificidad de la función que ellos desarrollan, es muy difícil.

Adicionalmente, cada municipio estableció otras condiciones especiales en virtud de las discusiones que cada uno de ellos tuvo.

En el caso de Iquique, por ejemplo, se estableció que el casino se debía construir en un terreno que, para estos efectos, proveyó el municipio y que al cabo de quince años la propiedad del casino pasaba a ser del municipio.

En el caso del casino de Coquimbo se estableció el desarrollo de algunas obras complementarias, entre las cuales el centro de eventos pasaba a ser un elemento relevante en la evolución. Y así, una serie de condiciones.

Puedo enviarles los detalles, porque si hablo de cada uno de ellos puedo demorar más tiempo.

Un dato importante: nosotros, por ley, en julio de este año, debemos iniciar el proceso con el cual se renuevan los casinos o se otorgan los nuevos permisos de aquellos casinos cuyas licencias vencen entre el 2023 y 2024. Esto es relevante, porque la ley, en un acto bien sui géneris, establece, en la propia ley, la fecha de licitación y no da espacio a una evaluación en un momento determinado, considere la pertinencia o no, dadas las condiciones económicas que estamos viviendo en estos momentos, así

como las condiciones sociales y sanitarias que tienen afectado a todo nuestro país.

Los casinos que son regulados y fiscalizados por la superintendencia son, fundamentalmente, los casinos de la ley N° 19.995 en propiedad. ¿Qué quiere decir en propiedad? Que todos aquellos aspectos contenidos en la ley, respecto de lo que hay que hacer en estos casinos, aplican, fundamentalmente, a los casinos de la ley N° 19.995.

¿Por qué pongo énfasis en esto? Porque los casinos municipales tienen una peculiaridad: si bien los artículos transitorios establecen la posibilidad de que esta superintendencia los fiscalice, esta fiscalización está acotada a temas generales de funcionamiento de la industria, como lavado de activos y financiamiento del terrorismo; resguardo de las medidas de autoexclusión; existencia de circuitos cerrados de televisión, etcétera. Sin embargo, no podemos revisar los aspectos económicos de estos casinos, y no lo podemos hacer porque el aspecto económico está contenido en una relación contractual que tiene el casino con el municipio ¿Y hasta cuándo esto permanece de esta manera? Hasta que el casino que se adjudicó el permiso de operación entra a operar en propiedad con la ley N° 19.995.

En síntesis, en Chile tenemos tres grupos de casinos: los casinos municipales propiamente tal, porque aún no han obtenido un permiso de autorización para migrar a la ley N° 19.995; estos son los casinos municipales de Arica y Puerto Natales. Hay que explicar, sin embargo, que en el caso de Arica, dado que la comuna de Arica tiene la Ley Arica, podría tener todos los casinos que quisiera. De hecho, Arica es el único lugar donde tenemos dos casinos y que están, prácticamente, uno al lado del otro. Un casino corresponde a la ley N° 19.995, que es operado por Luckia, y el otro es el casino municipal de Arica.

En el caso de Puerto Natales, tenemos un único casino. Aquí ya hemos hecho dos licitaciones y en las dos el casino de Natales ha quedado desierto y sin oferentes.

En el caso de Arica, hemos hecho una licitación y esa única licitación también quedó desierta.

Tenemos los casinos municipales que están en transición. Es bien importante entender el concepto de

transición, porque, por una parte, existe una sociedad operadora de estos casinos, que se adjudicó un permiso para entrar a operar con la lógica de la ley N° 19.995, pero la ley previó resguardar los ingresos municipales y, en esa prevención, estableció que el contrato de concesión, vigente con el municipio, se va a mantener hasta el día en que entra en operación el nuevo casino. El día y la fecha en que entra en operación el nuevo casino están debidamente normados y regulados por ley.

Finalmente, tenemos el último grupo de casinos, que son aquellos que surgen con la ley N° 19.995. A la fecha, son diecinueve casinos, siendo el más nuevo de ellos el casino de Chillán, que fue inaugurado el año pasado.

¿Cuál es la participación de los distintos grupos económicos que tenemos en los casinos de juego y cuál es la participación en los ingresos brutos del juego, teniendo en cuenta los datos de 2019?

Considerando la cantidad de casinos que tiene cada uno de los grupos económicos, vemos que Enjoy tiene el 31 por ciento de los casinos; Sun Dreams, el 27 por ciento; Marina del Sol, un 15 por ciento, y hay un resto de otras sociedades operadoras que tienen el 27 por ciento.

Si nos vamos a la participación de estos grupos en los ingresos brutos del juego, observamos que Enjoy representa el 37,6 por ciento de los ingresos brutos del juego; Sun Dreams el 38,8, es decir, un poco más que Enjoy; Marina del Sol, un 13,6 por ciento, y el resto de las sociedades operadoras solo un 10 por ciento.

Por lo tanto, es una industria altamente concentrada fundamentalmente en tres grupos económicos, y si queremos ser un poco más estrictos, en dos grupos económicos, entre los cuales se va más del 75 por ciento de los ingresos brutos que esta industria genera.

¿Cuál es la relevancia que tienen los ingresos que generan los casinos? Como señalé al comienzo, la ley estableció de manera expresa que, además del IVA, los casinos deben tributar un impuesto específico al juego, que es el 20 por ciento de los ingresos brutos del juego, además del impuesto a las entradas, que es 0,07 UTM; o sea, la entrada que se paga en los casinos de la ley N° 19.995 va directamente al tesoro fiscal.

Lo que nosotros mostramos en el cuadro es el porcentaje que representa el 50 por ciento del impuesto específico del juego en el presupuesto de los distintos municipios.

El impuesto específico del juego, que es este 20 por ciento de los ingresos brutos, se divide en 50 por ciento, que va al gobierno regional, y otro 50 por ciento que va a los municipios.

La ley estableció que estos recursos son destinados para utilizarse en obras de desarrollo. Sin embargo, la superintendencia no tiene ninguna facultad para fiscalizar si efectivamente estos recursos específicos, que llegan tanto a gobiernos regionales como a municipios, están siendo destinados a obras de desarrollo.

Ese espacio de fiscalización recae en otros órganos, particularmente en la Contraloría General de la República a través de la División de Municipalidades, que puede hacer este tipo de acciones en cada uno de los municipios.

¿Qué es lo relevante que uno observa en este cuadro? Que hay municipios en los cuales el ingreso proveniente del casino representa más de la mitad de su presupuesto.

¿Cuáles son los casos? Rinconada y San Francisco de Mostazal, dos de los casinos que generan la mayor cantidad de ingresos a nivel nacional. Por una parte, Monticello, y por otra, el casino de Rinconada.

¿Y el resto? En algunos casos en torno a 9 por ciento el presupuesto municipal. Después hicimos una pequeña agrupación -en la llave que ustedes ven al final de la lámina-, donde se puede apreciar qué representan respecto de las comunas con concesión municipal.

Es bien importante señalar que el porcentaje expresado está en el marco del contrato de concesión que actualmente ellos tienen, pues todavía no se inicia el permiso de operación que ellos se adjudicaron para transitar a la ley N° 19.995.

Entonces, lo que podemos decir es que en las comunas con concesión municipal, el contrato de concesión que tiene el casino de Viña del Mar, por ejemplo, con la sociedad operadora, que hoy explota el casino, todavía municipal, representa el 24,2 por ciento del total de sus ingresos. En el caso de Iquique es 11,4 por ciento;

Coquimbo, 10 por ciento, y las cifras que se aprecian en la lámina.

Otro elemento importante de estos contratos de concesión que es relevante tener presente es que todos ellos tienen componentes variables, en el marco de cuánto le deben reportar económicamente al municipio. La única excepción es Puerto Varas, pues desde un punto de vista económico es el permiso de operación más barato que tenemos a nivel nacional con un monto fijo que se paga a todo evento.

¿Por qué menciono esto? Porque desde que los casinos están cerrados, obviamente, los flujos se han ido a cero y, por lo tanto, los componentes variables vinculados a estos contratos, también van a estar en cero. Por ello, el único casino que estaría resguardado desde este punto de vista es Puerto Varas, porque tiene un monto fijo que se debe pagar a todo evento.

¿Cuáles son los principales resultados y las cifras de las cuales hablamos cuando pensamos en los ingresos que aportan los casinos? Los casinos tienen ingresos brutos por 333.250.000.000 de pesos; visitas en torno a 5.398.000 personas al año y un gasto promedio por persona de 61.725 pesos por persona. Esto es respecto de los casinos de la ley N° 19.995.

En general, si uno mira la industria, esta de alguna manera tiene el desafío no solo en Chile, sino a nivel mundial, porque esto está ocurriendo en todas las jurisdicciones, de tratar de hacer crecer un poco una curva que se ha ido aplanando.

La mayoría de los clientes que van a casinos es población que tiene sobre cuarenta años de edad, y lo que se ha observado en la industria en Chile es que las visitas han ido disminuyendo; sin embargo, lo que ha ido creciendo es el gasto promedio por persona.

Ahora, si uno mira el comportamiento de 2019, podemos ver que las visitas disminuyeron respecto de 2018; no obstante, el gasto por visita aumentó en 1 por ciento, y eso hace que los ingresos se mantengan relativamente estables, con una tendencia a la baja.

¿Cuál es el aporte total de los impuestos de los casinos, ley N° 19.995? En general, los casinos tributan un alto porcentaje de sus ingresos. Por ejemplo, en 2019,

este monto alcanzó 37,8 por ciento y generaron una recaudación tributaria de 125.821.000.000 de pesos, y de esta recaudación, lo que va a los distintos espacios es lo siguiente: 27.080.000.000 para los 19 municipios y la misma cantidad para los 14 gobiernos regionales que obviamente están en las distintas regiones de nuestro país.

La recaudación en IVA destinada a fondos generales de la nación es de 53.208.000.000 y la recaudación en impuestos por entradas destinadas a Fondos Generales de la Nación es de 18.453.000.000. Eso es lo que se recaudó durante 2019.

Inicialmente, hicimos una proyección de cómo esto se va a contraer durante este año y la vamos a tener que ajustar, porque pensábamos que en 2020 íbamos a tener cerca de 47 por ciento de las cifras que les acabo de mencionar, pero eso bajo el supuesto de que eventualmente los casinos podían entrar en operación a partir de julio, cuestión que, dado el devenir que ha tenido la pandemia, lo vemos cada vez menos probable, y de acuerdo con la información que permanentemente estamos testeando de la autoridad sanitaria y de expertos en la materia, la probabilidad de que esta actividad abra está más cercana a los meses de septiembre y octubre que de los meses que les acabo de señalar. Y la apertura -esto también es importante tenerlo en cuenta- va a requerir de una serie de adaptaciones a protocolos sanitarios, con lo cual los aforos de los espacios y el uso de los aparatos de juego se verán disminuidos.

Lo que hemos visto en todas las otras jurisdicciones que ya han iniciado la apertura de esta industria es que han adoptado protocolos que reducen el aforo, es decir, la cantidad de gente que puede entrar a los distintos espacios, además no permite la totalidad del uso, por ejemplo, del parque de máquinas, por lo que se funciona con máquina de por medio.

¿Por qué es importante lo que estoy señalando? Porque el 80 por ciento de los ingresos provenientes de los casinos se hacen en las máquinas de azar. El 20 por ciento restante en las otras cuatro categorías de juego, que son básicamente: dados, ruleta, bingo y cartas. Entonces, he ahí la importancia de los protocolos.

Ahora, haciendo una especie de foco en los casinos relacionados con Enjoy, esta empresa tiene dos grupos de casinos: aquellos que están en concesión municipal, ley N° 19.995, donde encontramos básicamente el casino de Coquimbo, que fue concesionado desde 1984 a Campos del Norte S.A. Se trata de una sociedad que Enjoy controla desde 1999.

La última renovación que tuvo este casino fue en 2015, en el marco de la concesión municipal, y en junio de 2018 se adjudicó un permiso de operación a través de una sociedad que se conoce como Casino de la Bahía S.A.

Es importante recordar que la ley estableció que los casinos tienen RUT específicos y giros únicos; por lo tanto, cada vez que postulo tengo que constituir una empresa con un RUT y ese RUT tiene un giro único, que es la explotación de un casino de juego. Por ello, la figura con la cual nos encontramos en Coquimbo es que es el mismo grupo económico que tiene hoy la concesión y que también se adjudicó el nuevo permiso de operación. Sin embargo, desde el punto de vista del análisis de la red societaria, vamos a tener dos empresas distintas con RUT distintos, y una vez que se concluya el proceso a través del cual Casino de la Bahía tiene que entregar su nuevo proyecto, se extingue automáticamente la concesión municipal, que es la que hoy está vigente.

Respecto del casino de Viña del Mar, está concesionado desde 1975 por Antonio Martínez y Compañía, y la última renovación de este contrato fue en el año..

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- ¿Cuándo es la fecha en que entra en vigencia la concesión definitiva o el contrato de operación?

La señora **VILLAGRÁN**, doña Vivien (superintendente de Casinos de Juego).- Son fechas distintas, pero en el caso de Viña del Mar la fecha que está prevista es 21 de septiembre de este año.

El señor **ZÁRATE** (don Manuel).- Perdón, superintendente. Es el 29 de septiembre.

La señora **VILLAGRÁN**, doña Vivien (superintendente de Casinos de Juego).- Perdón, 29 de septiembre de este año.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- ¿Y de Coquimbo?

La señora **VILLAGRÁN**, doña Vivien (superintendente de Casinos de Juego).- ¿Tiene la fecha a mano don Manuel?

El señor **ZÁRATE** (don Manuel).- En el caso de Coquimbo, 29 de marzo de 2021.

La señora **VILLAGRÁN**, doña Vivien (superintendente de Casinos de Juego).- ¿Nos puedes dar la fecha del casino de Pucón?

El señor **ZÁRATE** (don Manuel).- Pucón y Puerto Varas, 29 de junio de 2021.

La señora **VILLAGRÁN**, doña Vivien (superintendente de Casinos de Juego).- Señor Presidente, esas son las fechas en las cuales deberían entrar en operación.

Continúo: Pucón está concesionado desde 1995 a Kuden S.A., y la última renovación de este contrato es de 2015; en 2018, se adjudica Casinos del Lago.

En de Puerto Varas está concesionado desde 2000 a Plaza Casino S.A., que no es parte del grupo Enjoy. Esto es importante, porque hoy la concesión de Puerto Varas corresponde al grupo Sun Dreams o al grupo Fischer, en particular.

¿Cuáles son los casinos que Enjoy tiene en el marco de la ley N° 19.995? El casino de Antofagasta, que está en operación desde 2009; el casino Rinconada, que está en operación también desde 2009, donde Enjoy adquirió el 70 por ciento de la propiedad en 2010, pasando a ser el controlador de esa compañía; el casino de San Antonio, que está en operaciones desde 2009, donde Enjoy adquiere el ciento por ciento de la propiedad en 2019. Lo mismo ocurre con el casino de los Ángeles, y en el caso del casino de Castro, este se encuentra en operación desde el año 2012 por Rantrur S.A., donde Enjoy es, además, socio minoritario del casino de Colchagua en Santa Cruz.

¿Cuál es la situación de los casinos de Enjoy en la instalación? En el caso de Coquimbo, el inicio de operaciones de los casinos debería ser el 29 de marzo de 2021 y la entrega de las obras complementarias. Recordemos que estos proyectos tienen dos núcleos de inversión; por una parte, lo que es específico del área de juegos, y, por otra parte, lo que son las obras complementarias. Las obras complementarias son habitualmente los hoteles, los centros de eventos, las áreas inmobiliarias en las cuales se arriendan locales

para la instalación de distintos tipos de actividades vinculadas a hoteles, restaurantes, etcétera.

En el caso de Viña del Mar, el 29 de septiembre de 2020 y las obras complementarias, el 29 de junio de 2021. Pucón, el 29 de junio de 2021 al igual que Puerto Varas; las obras complementarias, el 29 de diciembre de 2021 y 29 de diciembre de 2021, respectivamente.

¿Qué es lo que nosotros hacemos una vez que adjudicamos un permiso? Permanentemente estamos chequeando y verificando el estado de avance de las obras. Se realizan visitas de inspección y se solicitan informes periódicos de cómo las obras van avanzando. Las obras en general, dado que nosotros entregamos la aprobación de una suerte de anteproyecto, tienen una serie de derroteros distintos en la medida en que se empiezan a construir. Cuestión que no es muy ajena o exenta de lo que pasa a muchas obras, desde cosas absolutamente imprevisibles de parte de quién está desarrollando las obras hasta situaciones que se debieron haber previsto de alguna forma u otra. Esto lo señalo porque en el caso, por ejemplo, de Iquique nosotros nos encontramos con que el terreno que el propio municipio había previsto tenía una faja que se superponía al estadio Tierra de Campeones. Este estadio fue declarado Monumento Histórico Nacional y eso generó una serie de vicisitudes para tratar de llevar a cabo la obra.

En el caso de Pucón y Puerto Varas, donde el adjudicatario es Enjoy, ha habido una serie de problemas vinculados a los planos reguladores de la comuna y a los permisos para adecuar las obras a las normativas de construcción de cada una de estas comunas.

Lo importante es que una vez que se adjudican estos permisos el Estado, a través de la Superintendencia, establece mecanismo de garantías. En el caso de la ejecución de proyectos las sociedades operadoras entregan boletas que resguardan el cinco por ciento de la inversión que ellos van a hacer y obviamente estas obras tienen que ser ejecutadas, si al vencimiento de los plazos que yo acá he señalado, las sociedades operadoras no han llegado a término con los proyectos que tienen comprometidos.

Lo mismo ocurre respecto de la oferta económica. Las ofertas económicas también están garantizadas. En el primer caso, en el 5 por ciento de la inversión, la garantía es una boleta de garantía. En el caso de la oferta económica, existen dos alternativas de instrumentos financieros para garantizar esta oferta económica por tres años. Uno, puede ser una boleta de garantía; y otro, puede ser una póliza de seguro. Lo importante es que las ofertas también se encuentran garantizadas y la Superintendencia de Casinos de Juego, respecto de las ofertas económicas tiene cerca de 170 millones de dólares garantizados en boletas.

También es importante señalar que los beneficiarios de estas boletas la ley también los tiene determinados. En el caso de la inversión, se habla de la Superintendencia y obviamente son recursos que los recauda y se los entrega al Tesoro Público.

En el caso de la oferta económica, el monto que finalmente se determine cobrable respecto de estas boletas debería llegar a los municipios que son los beneficiarios últimos de estas boletas de garantía.

En ambos casos, para poder hacer efectivo el cobro de las boletas se tiene que iniciar un proceso sancionatorio de revocación. Ese proceso sancionatorio de revocación está normado en la ley y en el reglamento y establece los plazos a través de los cuales este se va a llevar a cabo. Primero, se le notifica a la sociedad operadora a través de una carta certificada ante notario y se le señala que se va a iniciar este proceso. La sociedad operadora puede presentar una serie de información que justifique los eventuales atrasos o problemas que haya tenido para llevar a cabo estas obras.

Finalmente, uno le hace llegar esta información, la Superintendencia, en su calidad de Secretaría Ejecutiva, al Consejo Resolutivo de la Superintendencia. El Consejo resolutivo de la Superintendencia es presidido por el subsecretario de Hacienda, lo integran además el subsecretario de Desarrollo Regional, el presidente de la Comisión de Mercado Financiero, dos representantes propuestos por el Presidente de la República y ratificados por el Senado, que en este caso son Luis Eduardo Bresciani y Raphael Bergoeing. Además, lo

integran los intendentes de los casinos que se encuentran en sus regiones.

Respecto de eso, se hace una presentación y el Consejo Resolutivo tiene diez días para pronunciarse, los cuales lo puede extender por diez días más. Una vez que el Consejo Resolutivo toma una resolución todavía existe una instancia judicial en la cual la sociedad operadora puede acudir a tribunales. ¿Por qué menciono esto? Porque el proceso más expedito es en el cual yo me hago de las boletas de garantía y las deposito en una cuenta de la Superintendencia, pero una vez que este plazo concluye se determina cuál es el monto cobrable respecto de estas boletas.

En el caso de la situación de casino Enjoy de la ley N° 19.995, nosotros tenemos cinco casinos. Desde el año 2018 hemos llevado a cabo más de 150 fiscalizaciones en estos cinco casinos. Las fiscalizaciones que la Superintendencia hace tienen en cuenta distintos programas y se basan en aquello que la ley determina a partir de sus artículos 37 y 42 y obviamente hay distintos tipos de programas desde reclamos recibidos por clientes, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, circuito cerrado de televisión, cumplimiento de normativa. Hay distintos programas.

Adicionalmente, las sociedades operadoras mensualmente tienen que subir, a través de una plataforma a la Superintendencia que se conoce como plataforma SIOC, los resultados de los estados financieros.

¿Qué es lo más importante respecto de las facultades que la Superintendencia tiene en esta materia? El conocimiento de los estados financieros. Donde tenemos facultades para pedir información es respecto de los Rut asociados a estos casinos de giro único. Yo no tengo facultades para pedir información aguas arriba a toda la compañía. Tengo facultad y potestad solo respecto de los Rut que operan casinos de juegos.

En ese contexto, todo lo que la ley previó fue básicamente tener la certeza, en conjunto con otras instituciones públicas, que los ingresos brutos del juego son los que efectivamente tienen que ser, porque son esos los que finalmente erogan recursos para las arcas

fiscales. En esta revisión se chequea que la información sea completa, robusta. Se hacen consultas en la medida en que uno va viendo que los informes de las empresas auditoras externas levantan algún tipo de nota que a nosotros nos llame la atención.

Este es el aporte que han hecho estos casinos durante el año 2019 y agregamos una columna en la que se señala cuál es la fecha de vencimiento de estos casinos que el grupo Enjoy tiene.

Como pueden observar, de los cinco casinos que tienen bajo la ley N° 19.995, a cuatro de ellos les vencen las licencias entre el 2023 y 2024; por lo tanto, deberían ir al proceso de renovación, en el cual se vuelven a licitar los cupos que se liberan.

¿Cómo ha sido el proceso de reorganización?

Perdón, dígame don Mario.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, reglamentariamente debe levantar la sesión, como una sesión de Sala.

Este punto, el del proceso de reorganización de Enjoy, que probablemente es uno de los puntos centrales de la investigación de la comisión, podríamos retomarlo en una futura invitación a la superintendente, que, si la comisión lo tiene a bien, podría ser el próximo martes, para darle continuidad a la presentación.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Está claro. Superintendente, había consideración de que estamos obligados a concurrir a la sesión de Sala, vamos a tener que levantar esta sesión.

La señora **VILLAGRÁN**, doña Vivien (superintendente de Casinos).- Perfecto.

El señor **GONZÁLEZ** (Presidente).- En nombre de la comisión, agradecemos la presencia de señora Vivien Villagrán, superintendente de Casinos de Juego, y de don Manuel Zárate, jefe de la división jurídica de esa Superintendencia.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, ¿se acuerda continuar la próxima sesión con la señora superintendente?

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Por supuesto.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.47 horas

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones